

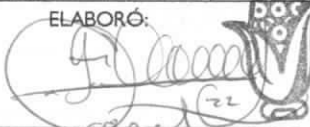

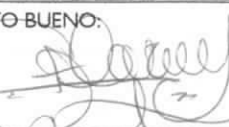


**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CONVENIOS.						
DESCRIPCIÓN:						
SON LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES DEBIDAMENTE CONSENSUADOS ENTRE DOS O MÁS PERSONAS, POR MEDIO DEL CUAL LOS MEDIADOS LLEGAN A DISTINTOS PACTOS QUE DAN SOLUCIÓN A UNA CONTROVERSIA, POR LO QUE EL CONVENIO ES EL RESULTADO DEL USO ADECUADO DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PERSONAS Y POR EL CUAL SE ACUERDAN SOLUCIONES PACÍFICAS Y JUSTAS EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER VECINAL, COMUNITARIO, ESCOLAR, SOCIAL Y POLÍTICO.						
FUNDAMENTO LEGAL:						
ARTÍCULOS 148 Y 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 18, 30, 31, 32, 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. ARTÍCULOS 34, 35, 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.						
DOCUMENTO A OBTENER:				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	EL MISMO PLAZO CONCEDIDO LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:				SI	NO x	DIRECCIÓN WEB
				N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			CUANDO LAS PERSONAS SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE SUS CONFLICTOS DE CARÁCTER VECINAL, COMUNITARIA, FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL O POLÍTICA, MEDIANTE EL APOYO DE UN ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN QUE FACILITE LA COMUNICACIÓN Y ENCAUSE A LOS PARTICIPANTES EN DETERMINAR LA SOLUCIÓN DE SU CONTROVERSIA.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.			N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
PARTICIPAR EN UNA SESIÓN DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, ACORDANDO SOLUCIONES JUSTAS Y SATISFACTORIAS		SI		ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.		
CREDENCIAL DE ELECTOR		SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
PARTICIPAR EN UNA SESIÓN DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, ACORDANDO SOLUCIONES JUSTAS Y SATISFACTORIAS		SI		ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.		
CREDENCIAL DE ELECTOR		SI				
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD		SI				
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
PARTICIPAR EN UNA SESIÓN DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN, ACORDANDO SOLUCIONES JUSTAS Y SATISFACTORIAS		SI		ARTÍCULO 150 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.		
CREDENCIAL DE ELECTOR		SI				
PODER NOTARIAL QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD		SI				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 DÍAS HÁBILES (DE ACUERDO A LA VOLUNTAD DE LOS MEDIADOS, SI SOLUCIONAN SU CONFLICTO EN UNA SOLA AUDIENCIA)					
COSTO:	\$96.00 (NOVENTA Y SEIS PESOS).			FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 147 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A
					EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	VENTANILLA DE TESORERÍA MUNICIPAL.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE.	SE OTORGA UN EJEMPLAR DEL CONVENIO A CADA MEDIADO, EN EL QUE SE PLASMA LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO DE MANERA PACÍFICA Y EQUITATIVA, UNA VEZ FIRMADO Y DESAHOGADA LA SESIÓN DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A					



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA				OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. ROBERTO COROY FUENTES					
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL			NO. INT. Y EXT.:	I	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	XALATLACO		
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/D	N/D		N/A	N/A	oficialiamediadora@xalatlaco.org		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿QUÉ EFECTOS JURÍDICOS TIENE EL CONVENIO DE MEDIACIÓN?						
RESPUESTA:	ADQUIERE LOS EFECTOS DE COSA JUZGADA, LO CUAL EQUIPARA A UNA SENTENCIA EJECUTORIADA, UNA VEZ QUE EL CONVENIO SURJA DE UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ PASA SI LAS PERSONAS QUE FIRMAN UN CONVENIO, NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO?						
RESPUESTA:	SE PUEDE SOLICITAR SU EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO, ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL SUPERIOR CORRESPONDIENTE.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUE VIGENCIA TENGO PARA EJECUTAR EL CONVENIO, UNA VEZ LLEGADA LA FECHA DE CUMPLIMIENTO?						
RESPUESTA:	SE CUENTA CON EL MISMO PLAZO CONCEDIDO LEGALMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:  LIC. ROBERTO COROY FUENTES OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	 VISTO BUENO:  LIC. ROBERTO COROY FUENTES OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17/JUNIO/2022.
---	---	---

**OFICIALÍA
MEDIADORA
CONCILIADORA**